

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2026-8157-M-GD

La Joya de los Sachas, 24 de agosto de 2026

PARA: Srta. Ing. Alicia Yovana Castillo Guamán
Jefa de Compras Públicas

ASUNTO: Remisión de RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 0170-C-GADMCJS-2026,

De conformidad al Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2026-8100-M-GD, de fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por usted, mediante el cual menciona lo siguiente:

"Mediante el presente procedo a notificar la RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 0170-C-GADMCJS-2026, de fecha 20 de agosto del 2026, en la cual el concejo resuelve: "ARTÍCULO UNO.- Por unanimidad dar por conocidos los traspasos de crédito autorizados por el Ejecutivo Municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-A TRASPASOS GADMCJS-2026, de fecha 13 de agosto del 2026, Reforma 26, conforme a la explicación de la Directora de Gestión Financiera del GADMCJS; y por consecuencia se realice los cambios con relación al incremento y reducción de la reforma 26, por la Dirección de Gestión Financiera del GADMCJS".

Conforme lo expuesto y en base a la resolución que adjunto, dispongo proceda realizar la reforma del PAC de 2026.

Atentamente,

Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias:

- GADMCJS-SG-2026-0994-M-GD

Anexos:

- CUADRO REFORMAS.xlsx
- INFORME TECNICO 24 REFORMA 26.docx
- SOLICITUD A.pdf
- SOLICITUD B.pdf
- SOLICITUD C.pdf
- informe tecnico 24 reforma 26.pdf
- reforma 26.pdf
- 021-resolucion traspaso- Reforma-26-signed.pdf
- RESOLUCION DE CONCEJO 0170.pdf
- RESOLUCION DE CONCEJO 0170 (1)-signed.pdf



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2026-8157-M-GD

La Joya de los Sachas, 24 de agosto de 2026

NUT: GADMCJS-2026-17136



Av. Los Fundadores y Jaime Roldós



gad.joyadelossachas@gmail.com
alcaldia@gadjoyasachas.gob.ec



www.gadjoyasachas.gob.ec



(06) 3 700 700 Ext. 208